



MUNICIPALIDAD

DE

**CAPIÓVI**

Tel. 0743 - 93003 - C. P. 3332

PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 6 de Marzo de 1.996,-

**ORDENANZA No 07 / 96**

**VISTO:** La necesidad de lograr una solución a los inconvenientes que causa el tránsito de vehículos de todo porte, por la Ruta Nacional No 12, y teniendo en cuenta que la misma presenta pendientes pronunciadas en ambos extremos al ingreso en nuestra localidad, quedando ésta en un valle donde radica la mayor parte del movimiento urbano, y;

**CONSIDERANDO:** Que nuestra localidad de Capióvi se encuentra ubicada a ambos márgenes de la Ruta Nacional No 12, y su población ha aumentado considerablemente, como también el tránsito vehicular.

Que Capióvi, está interconectada con las ciudades vecinas y la Capital provincial a través de la Ruta Nacional No 12 que pasa por el corazón de la localidad.

Que la mencionada vía, canaliza el movimiento de grandes centros comerciales por medio del transporte terrestre, haciéndonos partícipes directos del MERCOSUR, hecho que produce un tránsito incesante y veloz, a tal punto de poner en peligro la vida e integridad física de las personas de nuestra comunidad.

Que es sabido, desde que fuera construida ha cobrado ya muchas víctimas, y por desgracia varias de ellas fatales.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1o:** AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones ante la Dirección de Vialidad Nacional, máximo órgano y responsable en todo lo concerniente a seguridad y tránsito en la Ruta Nacional No 12, tendientes a lograr una solución definitiva al problema suscitado por el tránsito de vehículos por ésta carretera, en el trayecto de zona céntrica de ésta localidad, ya sea, por medio de carteles y elementos indicadores que inviten a reducir la velocidad, cruces peatonales elevados, semáforos, radar u otros.

**ARTICULO 2o:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con la Dirección de Tránsito de la Provincia de Misiones para realizar controles dentro del área municipal, y lograr así una mayor concientización y reducción de la velocidad por parte de los conductores.-

**ARTICULO 3o:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

  
JUAN BORGSMANN  
Concejal

  
LIBORIO KAGERER  
Concejal

  
JOSEF CIBITS  
Concejal

  
BENNO VOGEL  
Concejal

  
ERNESTO NOBS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante